



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO (REGLON 4)** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MAKORP, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VICTOR RAFAEL GARCIA SANDOVAL** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- 1.3.** EL **MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ** ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE **"EL INSTITUTO"**, Y RESPECTIVAMENTE QUIEN ES DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o  
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen y/o proceden los dichos requisitos. Mérida y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

colgyr/2025/01281

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ZENZONTLE, NÚMERO 5, COLONIA BELLAVISTA, DELEGACION ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01140. TELÉFONO 5551909 Y 55594604. ASI MISMO, SEÑALA EL CORREO [makorp@makorp.com.mx](mailto:makorp@makorp.com.mx), PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**
- III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO (REGLON 4) EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:**
- ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"**  
**ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"**  
**ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**  
**ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$542,399.44 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$86,783.91 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M. N.) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO).**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre el procedimiento y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos los dichos requisitos. Menos y/o el contrato.

CO/gyr/2025/06/281



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRA AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE **17 (DIECISIETE)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y/O ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA**, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pie de  
La relación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o  
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedimientos los datos requeridos. Menor y/o contrario.

COUJYR/2025/001-281

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525-142-00

CONTRATO SAI:  
D255046

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE MAKORP, S.A. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA.-

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO" Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES".

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA.-

**VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 29 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pie:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, según y/o contrato.  
coljyprc2025001281

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**SÉPTIMA.-**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.**

**"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".**

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL INSTITUTO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA.-**

**GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.**

DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR **12 MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pie:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o  
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos los dichos requisitos. Menor y/o contrario.

050GYR012N09525-142-00-281



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**NOVENA.-**

**GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, firmas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o validez de los aspectos jurídicos, económicos y los demás circunstancias que determinen los procedimientos de dichos requerimientos. Mérida, Yucatán, 10 de mayo de 2025.

colgyr/2025/06\_281



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE ENTREGARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.-**

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

- A) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- D) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- F) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

**ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pie:

La relación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre el justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de dichos requerimientos. Menos y/o contratación.

CO/50GYR/2025/001-281



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**DEDUCCIONES.-** "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **10% (DIEZ POR CIENTO)** POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 02 (DOS)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)**, POR CADA **DÍA** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pie:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o  
validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos. Mérida y/o contrato.

COL/JP/PC/2025/001/281



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **DÍAS** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO DE PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**TRANSPORTE.** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.-**

**IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pie:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los días requeridos. Menor y/o contrario.

COL/gyr/2025/001281

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA.-**

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos que deriven de los requisitos, Mérida y/o contrato.

CO/50GYR/2025/001/281

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
  
- K) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- L) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- N) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"** CUANDO SEA EXTRANJERO;
- O) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAHO Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio 281.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, firmas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos los datos requeridos. Menor y/o contrario.

COUJYR/2025/001\_281



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-** **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el pie:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los dichos requisitos, Mérida y/o contratante.  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
COL/JP/PC/2025/001.281  
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA QUINTA.-**

**DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEXTA.-**

**CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA "LAASSP", Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-**

**DOMICILIOS - "LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA.-**

**JURISDICCIÓN.- LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2025**.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, firmas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedimientos de dichos requerimientos, México y/o extranjero.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/gyr/2025/001-281

INSS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525-142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ</b>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	
<b>LIC. LUIS GODINEZ CRUZ</b>	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
<b>MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ</b>	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<b>MAKORP, S.A. DE C.V.</b>	<b>MAK181030692</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el rubro:  
 COLJYR/2025/001281  
 La relación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o validez de los aspectos jurídicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos los dichos requisitos, México y/o extranjero.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

**SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).**

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bAoWCoXGDxsHaWfppYDF6uesc2/v0sBe51qQwyirLy/t/gcSkDDrI7yB2FK/gQeTBRYjSsbF22YjMwGVFnHg1jV4z7PP4T6jUDeglep/7sZhh8zQxTdPZ1pf5xbhRbgLgUfh7WfSZo1JR0oT01goBSXTUws59OIrSvX9M01w4nBGHF9UuyQALkEjr9/UhVCpRrc/HSKsEY1+E3kxVmXPPRP7X5eGKCBt4GPyfm8usXalr1RIMWk5HH5mEbDidAc5WCKHSe1KtSr1b25DpVUNRt/8jb64h+6VCHdbIshhxvKtAtHvFOqPgCk2zX/ha+KKJ3X42NzKSWPRwjNvsIA==

Firmante: JUAN MANUEL MEDRANO HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

CSpgYTjqEF7sA1FmWytzS3JkLD70DYS5J+0zW768mkfRnBTSxAKk+k1YOPS9sb/j87c9ButK5snahg1S1HrJm0m06i799HOi59Kfshy37gsUYrRBXEOjYnaTbRbTOMGpBx0FNB2hlrcxv1wdqCdv/uGowpvP1oBja8AERSUVBSvFLI4FKTIHj6wiZtYGFdoX/XTb3gta85dOQMwYgTCdZR5ZJQ+uq9tLVxaJ6da1IzK2Bs6aHqAcKEA3Kb8idIZRUI5N/b0pFBQYBT+jdDCxih6wvXfT3me+2VU9six7ETxJMbyyWppfQKBzG/bYCrLMnhaIgstisobBTy95K7jQ==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

**SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).**

**SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).**

iXWZRdtIoa/IuvwloqMPPX9eVM7C99fI06kHEC4fmjYNU01byuwGzIW66lv+yZKvVriCAD9AqkByyYiqT36KTHzgpwGCjfKKYrKL43waq2S7X/F47p1Zinoz5TdfuYaikjQ1IBxAWeIqX08Iesfdj5UHI30xf2Smdsv3S91ze/OyyifMMqELC8HaCnrWmq1c0BJKf3YK9THZ10RIwZt0mwpEdrDiOjnmNm3rv0RK7Y8efr8p79i/70UnE2HZdOH/UsF6aQJLnFiaHdHcY7oxPgGuqlRIERu6va+ESTwIeHZog+CvaeG6uqME8uNUYWawG2BGsIF8uJJPYUtFN1tE8d8Q==

Firmante: MAKORP SA DE CV  
RFC: MAK181030692

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 29/08/2025 12:09

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

p1je2I6+lvE6h16MLTcnEqv+aAOEMNF8mge4AgPo8ZDVzDiPUR08MKjMzEQTuA8Ag3rp5S/fHThWdcSodOwgSgBD6756A6Zm3570EiFVANWMrFRrbRgJrKZMPdBxfg754je0jgp3r3xuQxVY+p2SwrAppFbWvsC1buuau5HBpMYqt6PoxffF0T++HpGIbmXrtkZpBM5i7dKSKEiPi9im49FvhRUu5UkE4rmsH5OS27zJ8yVBrNWu/Xdl6oc/HfzL0q91S/Hi90jl/yJ6EJguNF4fpGrngPHGZMa32vE5K1T1xsGMUpzQJFS854tDn71kfvXSKNezuN+8XvHnWm8Sug==

**SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525-142-00

CONTRATO SAI:  
D255046

ANEXO 1 (UNO)  
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: MAKORP, SA DE CV

RENGLO N	GP O	GE N	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCIO N	UN I	PRE S	TIP O	CANT . REQ.	MA RCA	PAIS DE ORIGE N	NOMBRE DEL FABRICANT E	NOMBRE DEL DISTRIBUID OR MAYORISTA DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARI O	IMPORTE
2	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS	CJA	6	RL	1,096	BIO	MEXICO	SOFT & WHITE PRODUCTS DE MEXICO S.A DE C.V	MAKORP S.A DE C.V	\$494.89	\$542,399.44
															SUB TOTAL	\$542,399.44
															IVA	\$86,783.91
															TOTAL	\$629,183.35

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.31, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio: COL/95/0205/000281  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

N ° DE CONTRATO	PARTICIPANTE	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N09525 -142-00	MAKORP, SA DE CV	10%	\$542,399.44	\$54,239.94	DEL 29 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: \$542,399.44 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$54,239.94 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00

CONTRATO SAI:  
D255046

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"

ANEXO TECNICO.

1.- NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES. (4.24.3 INCISO E) DE LAS POBALINES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES QUE OFERTAN CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1. DICHO ANEXO ESTABLECE EL REQUISITO DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

SEGÚN SEA EL CASO, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a) **TODOS LOS PARTICIPANTES** DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EL CUAL SEÑALE QUE CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO DETERMINE PROCEDENTE, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O QUE NO CUENTEN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD NECESARIOS PARA SU USO.

b) **TODOS LOS PARTICIPANTES** DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO QUE INDIQUE QUE LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES OFERTADAS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.

c) EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE CARTA RECOMENDACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE.

d) ESCRITO EN EL CUAL POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES QUE ENTREGARÁ NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

COMO CASO EXCEPCIONAL, LA CADUCIDAD GARANTIZADA SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA PARA LOS PRODUCTOS QUÍMICOS CON CLAVE:

- 350 107 0050 06 01, CONTENIDO DE CLORO ACTIVO AL 6.0% MÍNIMO, ALMACENADO A UNA TEMPERATURA DE 27°C PROMEDIO MÁXIMA, LO ANTERIOR CON BASE EN LA TABLA DE ESPECIFICACIONES DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-620-NORMEX-2008.
- 350 107 0134 04 01, CONTENIDO DE CLORO ACTIVO AL 13.0% MÍNIMO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA, LO ANTERIOR CON BASE EN LA TABLA DE ESPECIFICACIONES DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-621-NORMEX-2008.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerencias, técnicas y/o contractuales.  
CDJ/JG/2025/09/281

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:  
D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

**e)** LOS PROVEEDORES PODRÁN ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUEN A CANJEAR LOS BIENES, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADA LA SOLICITUD DE CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DE AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

**f) PARTIDAS CON SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE NORMA MEXICANA:**

CERTIFICADO(S) DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA MEXICANA NMX (CERTIFICADO DE PRODUCTO), CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- **ENCONTRARSE VIGENTE(S) A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- EXPEDIDO POR UN ORGANISMO CERTIFICADOR ACREDITADO: SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN S.C. (NORMEX), INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IMNC) Y CENTRO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS (CNCP)

**EN LOS SUPUESTOS DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UNA CARTA EXPEDIDA POR EL ÓRGANO CERTIFICADOR ACREDITADO, EN LA QUE SEÑALE EL ESTATUS DE DICHA RENOVACIÓN, ASÍ COMO SUS CAUSALES DE ATRASO.**

**LA CARTA DEBERÁ SER EN HOJA MEMBRETADA DEL ÓRGANO CERTIFICADOR Y CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS DE DICHO ÓRGANO CERTIFICADOR: NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE, FECHA (NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES), DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS.**

**g) PARA PARTIDAS CON CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SE-2021 Y NOM-050-SCFI-2004):**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS NORMAS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1**, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNIDADES DE VERIFICACIÓN ACREDITADAS POR LA E.M.A.

**h) PARTIDAS CON SOLICITUD DE CARTA DE CALIDAD:**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Asesoría de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La entidad jurídica se obliga a proporcionar a la Jefe de la Unidad, toda la información, datos, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinen los procedimientos de los requisitos técnicos, técnicos y/o contractuales.  
CDJ/JG/2025/00281

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO ADJUNTO AL PRESENTE COMO “**ANEXO A**”, EL CUAL SE INTEGRA COMO PARTE DE LA CONVOCATORIA.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES SERÁN EN COPIA SIMPLE **LEGIBLE POR AMBOS LADOS**, QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS (ANEXOS - PRÓRROGA) SEGÚN CORRESPONDA.

PARA LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN A LOS INCISOS F), G) Y H) PUEDEN IDENTIFICARSE FILTRANDO EL ENCABEZADO DEL **ANEXO 1**.

**2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZARÁN PRUEBAS.

**3.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. (4.24.4 INCISO E) DE LAS POBALINES)**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUIEREN FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.

**4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

LA EVALUACIÓN TÉCNICA SERÁ DOCUMENTAL Y CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:

**a)** SE VALIDARÁ QUE LAS PARTIDAS OFERTADAS EN EL ANEXO DENOMINADO **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**, CUMPLAN CON LO INDICADO EN EL **ANEXO 1**, CONFORME AL NÚMERO DE CLAVE, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRESENTACIÓN (UNIDAD, CANTIDAD Y TIPO) Y REQUISITO DE EVALUACIÓN DE CADA PARTIDA.

**b)** SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL REQUISITO DE EVALUACIÓN DEL **ANEXO 1**, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) Y H) DEL NUMERAL 1, DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**c)** UNA VEZ QUE SE RECIBAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES Y CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PRESENTADOS, ÉSTOS SE EVALUARÁN DE ACUERDO CON EL LISTADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CERTIFICADORA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- VIGENCIA
- ESTATUS DEL CERTIFICADO, VIGENTE, CANCELADO O SUSPENDIDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la OADQ Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción procedente, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el resultado de la investigación de precios y/o contratación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:  
D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

- NÚMERO DE FOLIO
- NÚMERO DE NORMA / NORMA DE REFERENCIA
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN

LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

**5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA:**

SE DESIGNARÁ COMO REPRESENTANTES TÉCNICOS EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

- ARQ. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN. - ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
- JAZMÍN REYES VALENCIA. - JEFA DEL ÁREA DE NORMATIVIDAD, CAPACITACIÓN Y PLANTILLAS
- ALICIA GÁMEZ DÍAZ. - ÁREA DE NORMATIVIDAD, CAPACITACIÓN Y PLANTILLAS

**6. CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.4 INCISO C), 4.25 INCISO D) Y 4.36 DE LAS POBALINES:**

EN RAZÓN DE QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALICE A TRAVÉS DEL SISTEMA BINARIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 51 DE SU REGLAMENTO, TODA VEZ QUE LOS BIENES A ADQUIRIR SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES:**

**LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS IMPLICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.**

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ÁREA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL “GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2025”, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.1 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ATENDIENDO A LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN (NUMERAL 7.1.1.1.2.1) DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción procedente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.  
 CDJ/JG/2025/090281





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

EL TIPO DE CONTRATO DEBERÁ SER **CERRADO**, CONFORME LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LAS CLAVES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 3A DENOMINADO “REQUERIMIENTO DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA EL EJERCICIO 2025”**.

LA **VIGENCIA DEL CONTRATO** SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

**1. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**(INCISO B) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EN CADA UNA DE ESTAS LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 08:30 A 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR ACUSE DE RECIBO DE LAS ORDENES DE REPOSICIÓN Y/O PEDIDO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ESTAS, HAYA SIDO RECIBIDA VÍA INTERNET O VÍA FAX, (EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR AMBOS MEDIOS SERÁ ENVIADA EN LA MISMA FECHA), UTILIZANDO LOS MISMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE INDICAN EN LOS PUNTOS DE REFERENCIA Y FAX EN FORMA SIMULTÁNEA. EN CASO DE NO REMITIR EN DICHO PERIODO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, SE TENDRÁ COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN AQUELLA EN LA QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O PEDIDO EN EL SAI Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA MISMA, ADEMÁS DEL COMPROBANTE DE ENVÍO DE FAX.

EL DOMICILIO, TELÉFONO, Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE ENVIAR SU ACUSE DE RECIBO DE LAS ORDENES DE REPOSICIÓN Y/O PEDIDO, SEGÚN SEA EL CASO, SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: OOAD COLIMA DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, UBICADO EN ZARAGOZA NÚMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, CODIGO POSTAL 28987, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COL; NUMERO 01 (312) 39 646 12 Y 31 143 96, CORREO ELECTRÓNICO CARLOS.NOVELA@IMSS.GOB.MX Y/O GUADALUPE.GARCIADI@IMSS.GOB.MX

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES COMO ENTREGA OPORTUNA MÁS UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ATRASO CON LA APLICACIÓN DE LA PENA

La entidad jurídica se obliga sin perjuicio sobre la justificación procedida, términos y condiciones de la contratación, al resultado de la investigación de mercado correspondiente, al ser realizado sobre la procedencia y/o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Asesoría de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE. LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN QUE LA ORDEN DE REPOSICIÓN FUE EMITIDA POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES AMPARADOS EN CADA ORDEN DE REPOSICIÓN, A MÁS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO COMO ENTREGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISMO COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN SERÁN NOTIFICADAS A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE PROVEEDORES UBICADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)). LA RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DEBERÁ SER CONFIRMADA A TRAVÉS DE LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA COMO MÁXIMO AL SEGUNDO DÍA NATURAL DE LA FECHA DE EMISIÓN EN EL ENTENDIDO QUE TODA ORDEN DE REPOSICIÓN SE DARÁ POR CONFIRMADA DE MANERA AUTOMÁTICA AL TERCER DÍA NATURAL DE SER EMITIDA LA ORDEN POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE LA PÁGINA DE INTERNET DE PROVEEDORES NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, SE HARÁ LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE NIVEL CENTRAL Y/O DE CADA OOAD O UMAE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA, UTILIZANDO LOS DATOS DE CONTACTO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONE, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA AL TERCER DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SE DARÁ POR CONFIRMADA SU RECEPCIÓN. PARA EL CASO DE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS SE DARÁN POR CONFIRMADAS SI SE LOGRA LA COMUNICACIÓN, PARA ESTE CASO, EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA LLAMADA.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES TRAMITAR Y CONTAR CON SUS CLAVES DE ACCESO VIGENTES, PARA ACCEDER AL PORTAL DE INTERNET DE PROVEEDORES Y CONSULTAR EL ESTADO DE SUS ÓRDENES DE REPOSICIÓN YA QUE LOS PROBLEMAS DE ACCESO AL PORTAL NO EXIMEN A LOS PROVEEDORES DE SUS OBLIGACIONES. LA OBTENCIÓN DE LAS CLAVES PODRÁ SER GESTIONADA EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS, LA ATENCIÓN SERÁ OTORGADA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL ABASTO, UBICADA EN HAMBURGO NO. 64, PISO 3, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5627 6900, EXTENSIÓN 20568, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN LOS QUE EL INSTITUTO HAYA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinaron procedimientos los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

CDUJG/05/2025/000281



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

LA NOTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN SE INFORMARÁ A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)) Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN.
- POR NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- PROBLEMAS TÉCNICOS DEL SISTEMA QUE EMITE LA ORDEN.
- POR FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO
- POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DE LOS PROVEEDORES, Y PREVIO ANÁLISIS POR PARTE DEL INSTITUTO, CUANDO SE SUPERE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA Y NO SE HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O ÉSTOS NO HAYAN ACEPTADO EL INCREMENTO A LA CONTRATACIÓN.

### 2.1 CONDICIONES DE ENTREGA

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO. SE SUGIERE QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS EN LA MEDIDA ESTÁNDAR DE TARIMAS DE 100 X 120 CMS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

“EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DEL ÁREA ADQUIRIENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos, técnicos y/o contractuales.

CDJ/JG/2025/09/281



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:  
D255046**

**ANEXO 2 (DOS)  
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS EL INCUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

“EL INSTITUTO”, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA), QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO”.

EL PROVEEDOR DEBERÁ:

- a) ASEGURAR QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN ADECUADAMENTE EMPACADOS; CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y LAS CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDE DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR Y PERMITIR LA IDENTIFICACIÓN POR CLAVE Y EN SU CASO LOTES Y CADUCIDADES, ASÍ COMO PRESERVAR SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO.
- b) ENTREGAR CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO 3A DENOMINADO “REQUERIMIENTO DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA EL EJERCICIO 2025”**. CONSIDERANDO LA PRESENTACIÓN, CANTIDAD, EMPAQUES EN BUENAS CONDICIONES, ORIGEN DE LOS BIENES.

**2. CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

**(INCISO C) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

EN RAZÓN DE QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRAN EN EL **CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE**, SE CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALICE A TRAVÉS DEL SISTEMA BINARIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la OADQ Regional Colima.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
 OADQ/2025/09/0281





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:  
D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

RELACIÓN CON EL DIVERSO 51 DE SU REGLAMENTO, TODA VEZ QUE LOS BIENES A ADQUIRIR SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.

**3. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

**(INCISO D) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LAS LICENCIAS, PERMISOS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES SE INDICAN EN LOS ANEXOS: **ANEXO 1 REQUISITO DE EVALUACIÓN GRUPO 350 “ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO 2025” Y ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO.**

**4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

**(INCISO E) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ DE MOSTRAR FOLLETOS ESPECÍFICAMENTE, DE LAS CLAVES DEL GRUPO 350, EN EL QUE SE SOLICITA ARTÍCULOS DE ASEO, ADEMÁS DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA DE LOS FABRICANTES ORIGINAL Y COPIA EN LA QUE CONSTE QUE ESTÁ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE PARA DISTRIBUIR COMERCIALIZAR Y VENDER SUS MARCAS Y QUE LO RESPALDA ANTE CUALQUIER DEFECTO DE CALIDAD.

ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN EN EL ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.

**5. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES.**

**(INCISO F) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZARÁN VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

**6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

**(INCISO G) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

CDI/JG/DC/2025/000281



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00

CONTRATO SAI:  
D255046

ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZARÁN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

(INCISO H) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

8.1 PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.
- SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.
- EL PERÍODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

- EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Asesoría de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: 050GYR012N09525-142-00-281

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS BIENES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A LOS PROVEEDORES LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

**8.2 DEDUCCIONES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIONES XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁN DEDUCCIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO LOS PROVEEDORES NO DEN CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.  CUANDO LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO ENTREGUEN LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA SEÑALADO, CONSIDERANDO LOS 4 DÍAS NATURALES DE SANCIÓN.	10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS	SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR POR LOS BIENES NO ENTREGADOS.

LOS PROVEEDORES, DE SER SANCIONADOS, DEBERÁN ENTREGAR LA NOTA DE CRÉDITO EN CADA UNO DE LOS OOAD, UMAE Y EN OFICINAS CENTRALES DONDE SE ORIGINÓ LA SANCIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la OOAD Regional Colima.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.  
 CDJ/JG/2025/00281





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00

CONTRATO SAI:  
D255046

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”

INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON LOS PROVEEDORES.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN COMENTO, SERÁ EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

8. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

*(INCISO I) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).*

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO CON LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ACEPTA RESPONDER EN CUALQUIER CASO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN PRECISADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LOS PROVEEDORES SE OBLIGAN A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

*(INCISO J) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).*

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

a. CANJE

EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS PROVEEDORES, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE LOS PROVEEDORES DETERMINARON COMO CONTACTOS OFICIALES.

LOS PROVEEDORES TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR LA NOTIFICACIÓN, PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTRO LOTE QUE NO PRESENTE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Asesoría de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La entidad jurídica se obliga sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.  
CDJ/JG/2025/000281

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

LA SOLICITUD DEL CANJE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS EN LOS OOAD, UMAE O LA PERSONA QUE DESIGNEN Y EN SU CASO LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO.

**b. DEVOLUCIÓN.**

EN LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LA “NORMA QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. EN ESTE CASO, PARA EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR DICHO IMPORTE, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REQUERENTE, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL IMPORTE PAGADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHS BIENES.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE ANTE EL INCUMPLIMIENTO SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN DE CONTRATO Y A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**c. CADUCIDADES DEL BIEN**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL CUAL POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES QUE ENTREGARÁ NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

LOS PROVEEDORES PODRÁN ENTREGAR EL BIEN CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN UNA **CARTA COMPROMISO**, EN LA CUAL SE OBLIGUEN A CANJEAR EL BIEN, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADA LA SOLICITUD DE CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUEL BIEN QUE NO SEA CONSUMIDO DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, NO. DE CONTRATO, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

COMO CASO EXCEPCIONAL, LA CADUCIDAD GARANTIZADA SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA PARA LOS PRODUCTOS QUÍMICOS CON CLAVE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La entidad jurídica se obliga sin perjuicio sobre la justificación procedente, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que determinen procedimientos que requieran técnica y/o contratación.

CDJ/JG/2025/000281



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00

CONTRATO SAI:  
D255046

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”

- **350 107 0050 06 01**, CONTENIDO DE CLORO ACTIVO AL 6,0% MÍNIMO, ALMACENADO A UNA TEMPERATURA DE 27°C PROMEDIO MÁXIMA, LO ANTERIOR CON BASE EN LA **TABLA DE ESPECIFICACIONES DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-620-NORMEX-2008**.
- **350 107 0134 04 01**, CONTENIDO DE CLORO ACTIVO AL 13,0% MÍNIMO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA, LO ANTERIOR CON BASE EN LO INDICADO EN LA **TABLA DE ESPECIFICACIONES DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-621-NORMEX-2008**.

d. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (5.5.5 Y 5.5.5.8 POBALINES)**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL IMSS DEBE PRESENTARSE EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A TRAVÉS DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA. LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

9. **FORMA DE PAGO**

**(INCISO K) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DE ACUERDO AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, ES DECIR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.

SE EFECTUARÁN LOS PAGOS PROGRESIVOS A LOS PROVEEDORES UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO. EL PAGO DE LOS BIENES SERÁ REALIZADO POR CADA UNO DE LOS OOAD, UMAE Y OFICINAS CENTRALES DEL IMSS, CON DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, RELACIONADOS DETALLADOS EN EL **ANEXO 3.1 DIRECTORIO DE ALMACENES**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La entidad jurídica se otorga sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y modalidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.  
CDJ/JG/2025/090281





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:  
D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

**10. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

**(INCISO L) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

a) VERIFICARÁ LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DETALLADAS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN Y EFECTUARÁN UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA.

b) EN CASO DE QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SE DEBERÁ REGISTRAR EL ALTA DE ALMACÉN EN EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI), OTORGANDO EN LA REMISIÓN DEL PEDIDO U ORDEN DE REPOSICIÓN, SELLO OFICIAL CON FECHA, NÚMERO ASIGNADO POR EL SAI O FOLIO MANUAL Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN, ESTE DOCUMENTO COMPRUEBA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS.

SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ÉSTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS PARA SU USO Y/O CONSUMO. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE, NO SE DARÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PERSONAL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, NO SERÁ NECESARIO ELABORAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, TODA VEZ QUE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MEDIA LA GENERACIÓN DE UN ALTA A TRAVÉS DEL SAI.

**CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.**

DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ÉSTOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADQ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La entidad jurídica se declara sin responsabilidad sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.  
CDJ/JG/2025/090281





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00

CONTRATO SAI:  
D255046

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”

SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.
- EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE LAS ALTAS EN EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO “CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y VALIDADAS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE.

DE RESULTAR ADJUDICADO, SE DEBERÁ CONSIDERA LO SIGUIENTE:

**A)** QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, EN SU CASO.

**B)** EN CASO DE APLICAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL PROVEEDOR PODRÁ CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedida, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos técnicos y/o contractuales.  
 CUIJ95025090281

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"**

REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DE LA OPINIÓN (POSITIVA Y VIGENTE) POR CADA TRÁMITE DE PAGO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO.

ASIMISMO, EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ INDICAR QUE EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN BANCARIA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

**11. ANTICIPOS**

**(INCISO M) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**12. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

**(INCISO N) DEL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ APLICABLE EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

[HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/SITES/ALL/STATIC/PDF/AVISOS-PRIVACIDAD/DA/CACS/API-CACS.PDF](http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/da/cacs/api-cacs.pdf)

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ APLICABLE EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA GENERAR USUARIO Y CONTRASEÑA DE ACCESO A SAI.PROVEEDORES, EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

La entidad jurídica se obliga sin reserva sobre la verificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen los procedimientos que determinen los requisitos técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Asesoría de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

CDJ/SGYR/2025/000281

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES”**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD COLIMA

SERÁ QUIEN DESIGNA A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LOS CUALES SON LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMO ES LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUPERVISAR EL CÁLCULO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, ENTRE OTROS.

UNA VEZ DESIGNADO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR ESCRITO COMO LO DISPONE EL NUMERAL **4.24.6 DE LAS POBALINES** PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES LO REQUIERAN, EN ESE CASO, DICHS AUXILIARES SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN OOAD Y UMAE, ES EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LA PBL'S VIGENTES:

- OOAD: JEFES DE SERVICIOS O QUIENES DESIGNEN ÉSTOS CON NIVEL INMEDIATO INFERIOR A ELLOS.
- UMAE: LOS DIRECTORES MÉDICOS, ADMINISTRATIVOS O QUIENES DESIGNEN ÉSTOS CON NIVEL INMEDIATO INFERIOR A ELLOS.
- OFICINAS CENTRALES.- TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

**17. REPRESENTANTES TÉCNICOS.**

**(NUMERAL 4.24.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESIGNA A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES TÉCNICOS:

- JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- MIRIAN FERNANDA SUAREZ PAZ.- COORDINADORA DE LIMPIEZA E HIGIENE.


**18. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CDJ/JG/05/2025/09/0281





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:  
D255046**

**ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES"**

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON LOS PROVEEDORES, EN EL CONTRATO SE DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL, CARGO, DOMICILIO, TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR), FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.

CABE SEÑALAR, QUE EL CONTACTO DESIGNADO POR LOS PROVEEDORES NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO, TODO NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- MEDIANTE OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO.
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO
- LLAMADA TELEFÓNICA

LOS PROVEEDORES SE OBLIGAN A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DEL CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO Y DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE A LOS PROVEEDORES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.  
CDJ/JG/2025/00281





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR012N09525 -142-00

CONTRATO SAI:  
D255046

ANEXO 3 (TRES)  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)  
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").  
MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).  
MONEDA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_  
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ:

\* DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_  
OBJETO: \_\_\_\_\_  
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)  
MONEDA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_  
TIPO: BIENES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: \_\_\_\_\_  
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los de sus requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
COU/S/002025/m-281

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DEL LEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** DIVISIBLE/INDIVISIBLE,  
CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL  
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO,  
EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA  
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO  
AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA  
CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69,  
FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN  
ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN  
EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN  
REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN  
INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA,  
QUE ES DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ  
INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL  
\_\_\_\_\_ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL \_\_\_\_ QUE CORRESPONDA, O  
EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS  
DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los de sus requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
COUS/INOC/2025/001-281



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los de sus requisitos, técnicos y/o contractuales.

COU/S/002025/m-281



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las de sus requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
COU/S/0025046/281



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS.

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-95-2025**  
PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO.

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR012N09525 -142-00**

**CONTRATO SAI:**  
**D255046**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:  
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los de sus requerimientos, técnicos y/o contractuales.  
COU/S/002025/m-281



